

Asistencia en el exterior. Modificación de la Circular N° 016/2009

- 1) Se sustituye el listado de autoridades nacionales a las cuales se debe prestar la debida asistencia, comprendido en el numeral 4 de la Circular N° 016/2009 de DGSE - DIRI12 - por el siguiente:

Presidente de la República;
Vicepresidente de la República y Presidente de la Asamblea General;
Presidente de la Cámara de Senadores (en los casos que correspondiera);
Presidente de la Suprema Corte de Justicia;
Ex Presidentes de la República;
Ministros y Subsecretarios de Estado;
Presidente de la Cámara de Representantes;
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;
Secretario de la Presidencia de la República y Prosecretario de la Presidencia de la República;
Secretario Nacional del Deporte; y
Presidentes de la Corte Electoral.

- 2) Se aclara que, como se establece en el numeral de referencia, esta lista no es excluyente.